

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

“Modificar el artículo 6 Cuota tributaria de la siguiente manera:

La cuota tributaria por este precio público es la siguiente:

Orden	Concepto	Importe
01	Adultos, por cada entrada personal al recinto	2,50 euros
02	Niños, menores de 14 años	1,50 euros
03	Bonos Adultos, 30 baños	45,00 euros
04	Bonos Adultos, 15 baños	25,00 euros
05	Bonos niños menores de 14 años, 30 baños	25,00 euros
06	Bonos niños menores de 14 años, 15 baños	15,00 euros
07	Menores de 3 años	Exentos

Bonificaciones: Se establece una bonificación del 50% a los siguientes colectivos:

- Personas discapacitadas, previa presentación en las oficinas municipales de un certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Familias numerosas, previa presentación en las oficinas municipales del título de familia numerosa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

Anuncio número 1603